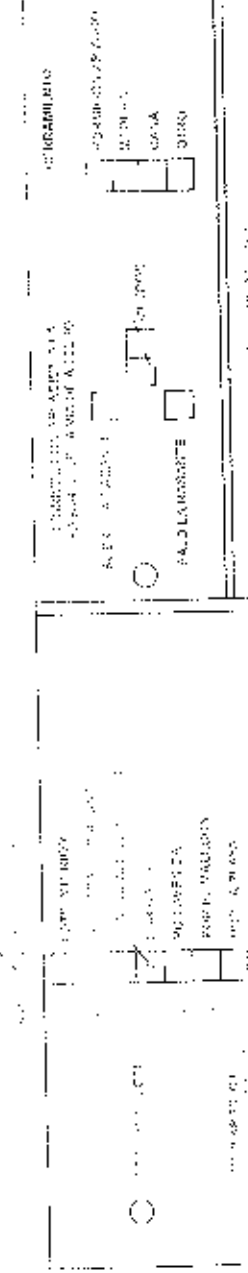


26.340-14
26.818-14
67-04492

LOCALIZATION

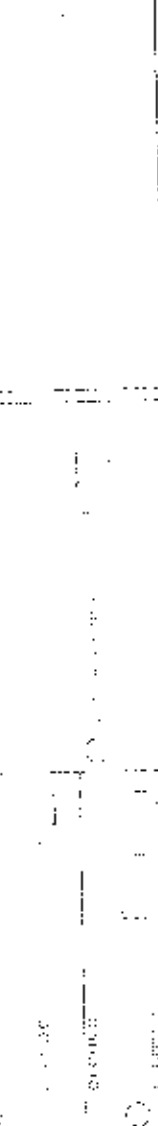
366203

for comparison
M222 RUC 3



19000

2000



also performed

DATOS DEL PROPIETARIO									
PERSONERIA		APELLIDOS		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O RUC		SEXO	
		GARCIA		MARIA		1234567890		F	

MATERIALES - MATERIALS: UNO SOLAMENTE PARA CADA ALUMNO DEL CURSO.

[illegible][illegible]

PERSONA FÍSICA		DATOS DEL PROPIETARIO		SEGURO DE VIDA	
APELLIDOS		NOMBRES		CATEGORÍA DE VIDA	
GARCIA		JUAN		1	
DIAZ		MARIA		2	
DIAZ		JUAN		3	
DIAZ		MARIA		4	
DIAZ		JUAN		5	
DIAZ		MARIA		6	
DIAZ		JUAN		7	
DIAZ		MARIA		8	
DIAZ		JUAN		9	
DIAZ		MARIA		10	
DIAZ		JUAN		11	
DIAZ		MARIA		12	
DIAZ		JUAN		13	
DIAZ		MARIA		14	
DIAZ		JUAN		15	
DIAZ		MARIA		16	
DIAZ		JUAN		17	
DIAZ		MARIA		18	
DIAZ		JUAN		19	
DIAZ		MARIA		20	
DIAZ		JUAN		21	
DIAZ		MARIA		22	
DIAZ		JUAN		23	
DIAZ		MARIA		24	
DIAZ		JUAN		25	
DIAZ		MARIA		26	
DIAZ		JUAN		27	
DIAZ		MARIA		28	
DIAZ		JUAN		29	
DIAZ		MARIA		30	
DIAZ		JUAN		31	
DIAZ		MARIA		32	
DIAZ		JUAN		33	
DIAZ		MARIA		34	
DIAZ		JUAN		35	
DIAZ		MARIA		36	
DIAZ		JUAN		37	
DIAZ		MARIA		38	
DIAZ		JUAN		39	
DIAZ		MARIA		40	
DIAZ		JUAN		41	
DIAZ		MARIA		42	
DIAZ		JUAN		43	
DIAZ		MARIA		44	
DIAZ		JUAN		45	
DIAZ		MARIA		46	
DIAZ		JUAN		47	
DIAZ		MARIA		48	
DIAZ		JUAN		49	
DIAZ		MARIA		50	
DIAZ		JUAN		51	
DIAZ		MARIA		52	
DIAZ		JUAN		53	
DIAZ		MARIA		54	
DIAZ		JUAN		55	
DIAZ		MARIA		56	
DIAZ		JUAN		57	
DIAZ		MARIA		58	
DIAZ		JUAN		59	
DIAZ		MARIA		60	
DIAZ		JUAN		61	
DIAZ		MARIA		62	
DIAZ		JUAN		63	
DIAZ		MARIA		64	
DIAZ		JUAN		65	
DIAZ		MARIA		66	
DIAZ		JUAN		67	
DIAZ		MARIA		68	
DIAZ		JUAN		69	
DIAZ		MARIA		70	
DIAZ		JUAN		71	
DIAZ		MARIA		72	
DIAZ		JUAN		73	
DIAZ		MARIA		74	
DIAZ		JUAN		75	
DIAZ		MARIA		76	
DIAZ		JUAN		77	
DIAZ		MARIA		78	
DIAZ		JUAN		79	
DIAZ		MARIA		80	
DIAZ		JUAN		81	
DIAZ		MARIA		82	
DIAZ		JUAN		83	
DIAZ		MARIA		84	
DIAZ		JUAN		85	
DIAZ		MARIA		86	
DIAZ		JUAN		87	
DIAZ		MARIA		88	
DIAZ		JUAN		89	
DIAZ		MARIA		90	
DIAZ		JUAN		91	
DIAZ		MARIA		92	
DIAZ		JUAN		93	
DIAZ		MARIA		94	
DIAZ		JUAN		95	
DIAZ		MARIA		96	
DIAZ		JUAN		97	
DIAZ					

ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ (ΕΠΙΧΡΑΤΟΣ)

[illegible][illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TECNOLOGIA DE ESCRITURA

De _____

10. *What is the purpose of the 'if' statement in the code snippet below?*

Otorgada por _____

[illegible]

A favor de _____

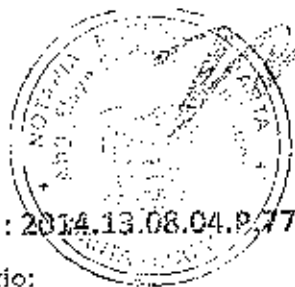
[illegible]

Cuantia _____

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ **No.** _____

Manta, a _____ de _____ de _____



CODIGO : 2014.13.08.04.P.7792

Señor Notario:

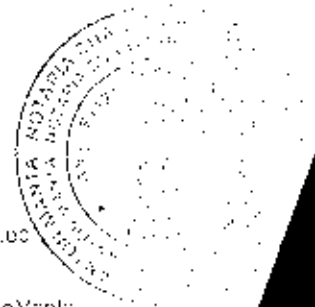
De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a la Señora JENNY RAMONA AVILA MIENTES, portadora de la cedula de ciudadanía 130465560-6, de estado civil casada, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector 5 de Agosto Barrio Los Cumbores, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la MZ. 22, QTE 03, con las siguientes medidas y linderos: frente: 7.10m. - más 3.00m. - más 5.00m. - lindero con calle pública y Señor Marcelo Castro Hóguin; Atrás: 12.30m. - lindero con callejón planificado; Costado Derecho: 15.00m. - lindero con Señor Vera Areaga Ramón, Salvador; Costado Izquierdo: 17.90m. - lindero con calle pública; Área total: de 195.78m². CLAVE CATASTRAL: 3-06-22-03-000, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 008-ALC-M-JOZC, del 13 de Octubre del 2014, así como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

Dr. Arturo Acuña Villamar
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (S)
MATRICULA NO. 13-1990-26 F.A.M.

DOY FE: Que a petición del DOCTOR ARTURO ACUÑA VILLAMAR, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE - GADM - MANTA protocolizo los documentos adjuntos y en fe de ello confiero los testimonios solicitados.- Manta, veinte y cuatro de noviembre del año dos mil catorce.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.

Elsye Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta,
Cantón Manta.



Dirección: Calle 3 y avenida 4
Teléfonos: 2611 568 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | aica@dia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
la.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118492

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0118492

No. Electrónico: 26618

Fecha: 25 de noviembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica Que revisando el Catastro de
Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-56-22-63-000

Ubicado en: SECTOR LAS CUMBRES MANZANA 22 LOTE 03

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 195,78 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4502,94
CONSTRUCCIÓN:	533,44
	5036,38

Son: CINCO MIL TREINTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

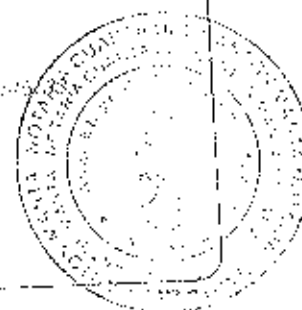
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la
titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de
Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013
conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rueda

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Abg. David Cedeño Rueda
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Impreso por: KARIS RIVERA 25/11/2014 11:00





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1369020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000029433

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: LAS COMBRES MANZANA, O-1 LOTE 1B
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

DETALLE DE LA SOLVENCIA CENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON M
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 335296
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 21/11/2014 16:09:09

AREA DE SELLO



VALOR DESCRIPCIÓN VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 19 de febrero de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

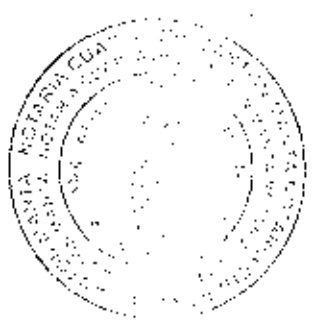
TÍTULO DE CRÉDITO No. 000314482

11/21/2014 5:28	CONTROL	TÍTULO N°
152361	314482	
TÍTULOS VARIOS		
CONCEPTO	VALOR	
VENTAS DE TERRENO MOSTRENOS	42.95	
TOTAL A PAGAR	40.95	
VALOR PAGADO	40.95	
SALDO	0.00	
OBSERVACIÓN		
PARA CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINETE, ANEXO UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCION ADJUDICACION 195.78.12.2.14.102.2014-111 LOTE DE TERRENO UBICADA EN EL SECTOR 5 DE AGOSTO DE LA PARROQUIA TARRUA DEL CANTON MANTA, 195.78.12.2.14.102.2014-111 LOTE DE TERRENO DE 5.23.00 METRO QUE EN APLICACION DE ESTA NOMINATIVA EN SU ART. 8 LITERAL C Y SUJETO A LA CERTIFICACION DE LA DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA, EL VALOR A PAGAR SERA SOBRE EL 10% ES DECIR 195.78.12.2.14.102.2014-111 PASO DE O FENECIDA		

11/21/2014 5:28 JOLIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

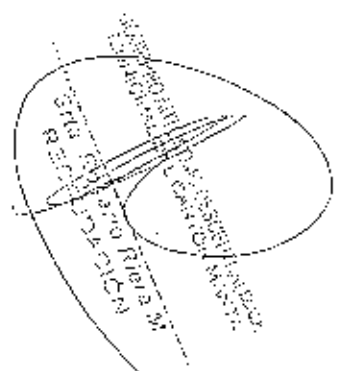
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Joliana Rodríguez
RECAUDACION

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000312872



OBSERVACION		CONDOMINIO CATASTRAL	AREA	AVANZO	CONTROL	TITULO Nº
Linea de crédito de adquisición de terreno en Manta en la parroquia de San		3-05-22-03-020	95.78	5036.30	15.375	312872
VENDEDOR		ALCANTARILLAS Y ADICIONALES				
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
	GUAYACÁN AUTOMÓVILES	LAS CLAYTONS MANZANA 01	Imp. sobre compra		21.16	
	GUAYACÁN AUTOMÓVILES	LOTES 18	Imp. sobre compra de terreno		7.85	
	GUAYACÁN AUTOMÓVILES		TOTAL A PAGAR		29.01	
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO		SALDO	
1304652985	AVILA MUENTES JENNY RAMONA	NA			0.00	

EMISION: 11/02/2014 16:06 ROSARIO RIVERA
SALDO SUPLENTO A PARQUICION POR REGULACIONES DE L.V.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068470



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURALES
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ---SOLAR-Y CONSTRUCCION---
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA
ubicada en LAS CUMBRES MANZANA D-1 LOTE 19
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$5036.38 CINCO MIL-TREINTA-Y SEIS DOLARES CON 38/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

Manta, 26 NOVIEMBRE del 2014

I.E

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón,
a petición de Jenny Avila Muentes.

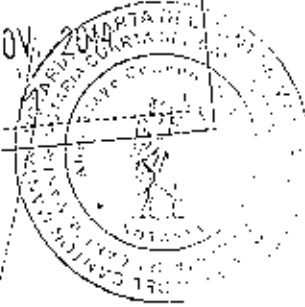
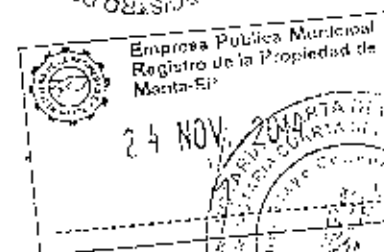
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre de la Señora **JENNY RAMONA AVILA MIENTES CASADA CON EL SEÑOR JUAN DOMINGO CAICEDO PIN**, sean dueños de ninguna propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal, Se aclara que en la petición no señala de que año se iniciaba la búsqueda, se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1973 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por Cleotilde Suárez Delgado, cedula de Ciudadanía N. 130596459-3.

Manta, Noviembre 24 del 2.014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



Notaria Pública Cuervo
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0097001



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de NOVIEMBRE de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3062203000 LAS CUMBRES MANZANA O-1 LOTE 19
Manta, veinte y uno de noviembre del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Gta. Juliana Rodríguez
RECABDACIÓN

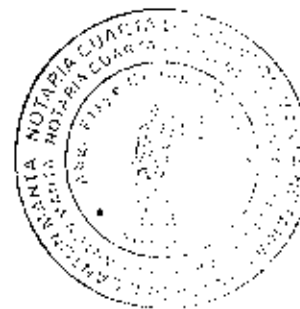
ECUATORIANA***** V4343V4442
CASADO JUAN D CAICEDO PIN
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE AVILA
MARIA MUENTES
MANTA 12/08/2002
12/08/2014

REP 0038713

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130465560-6
AVILA MUENTES JENNY RAMONA
MANABI/MANTA/MANTA
06 OCTUBRE 1965
002- 0182 01545 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1965

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
001
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES JFES-2014
001-0292 1304655606
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
AVILA MUENTES JENNY RAMONA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
ZONA
Beatriz J. de M...
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria Publica Cuarta
Manta Ecuador





Manta

Of. No 548 DPUM-JOC
Manta, Septiembre 02 del 2014

SR. ING.
JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por la Señora: **JENNY RAMONA AVILA MIENTES**, con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

• **Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:**

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector **5 DE AGOSTO** de la Parroquia **TARQUI**, Mz. 22- Lote 03, categorizada según lo indica el **Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta**, se encuentra en una Tipología **RESIDENCIAL URBANO 3**, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7.10m más 3.00m más 5.00m, Linderos con Calle Pública y Sr. Marcelo Castro Holguín.
Atrás: 12.30 m. Linderos con Callejón Planificado.
Costado Derecho: 15.00 m. Linderos con Sr. Vera Arteaga Ramón Salvador.
Costado Izquierdo: 17.90 m. Linderos con Calle Pública.
Con Un Área Total: **195.78 m²**.

Se observó un tipo de construcción de caña, cubierta de zinc, de una planta, de conservación regular.

"OBSERVACIÓN: El poseionario deberá realizar el retiro de su cerca en la parte posterior donde se planifica el Callejón y acogerse a las medidas establecidas en el presente gráfico."

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón**.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumpla con exponer el **INFORME TÉCNICO**, manifestando que si es procedente la legalización del bien inmueble a nombre del poseionario Sra. **JENNY RAMONA AVILA MIENTES**

Por la favorable y oportuna atención me suscribo de Ud.

Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
Director de Planeamiento Urbano
MJP





De:	Loda, Maria Olga Zambrano Cedeño - TRABAJADORA SOCIAL
Para:	Egdo. Roberto Anchundia - TECNICO DEL SIL
Asunto:	Ab. Ramón Demera Lucas - DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO
Fecha:	En el Texto
	01 de Septiembre del 2014

INFORME TECNICO - SOCIO-ECONOMICO

Parroquia Tarquí- Barrio 5 De Agosto

Dato Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario:	Ávila Muentes Jenny Ramona
Edad:	48 Años
Cédula de Identidad:	130465560-6
Ocupación Laboral:	Ejecutiva del Hogar
Ingreso Económico:	\$ 0
Dirección Domiciliaria:	Ave. Circunvalación a lado de Karaoke Rocamar
Estado Civil:	Casada
Carga Familiar:	4
Telf. Cel.	0993085550

Dato del conyugue.

Nombre del Beneficiario:	Juan Domingo Caicedo Pin
Edad:	55 Años
Cédula de Identidad:	130280736-5
Ocupación Laboral:	Tornero en "Taller Industrial"
Ingreso Económico:	\$ 200

Desarrollo del Informe: Se procedió a realizar la Visita Técnica - Socio-Económica en el domicilio de la señora Ávila Muentes Jenny Ramona, moradora del Barrio 5 de Agosto de la Parroquia Tarquí, en el que se constató que esta familia es de bajos recursos económico, la casa donde habitan está construida con materiales nobles, paredes de caña, el techo es de zinc, el piso es de cemento y caña, no cuenta con todos los servicios básicos, el terreno donde está construida la vivienda fue adquirido por compra le las cuales no le dieron ningún documento que justifique su tenencia, pero esta familia mantiene una posesión de 6 años aproximadamente según datos proporcionados por la señora Ávila Jenny y vecinos colindantes a su morada.

Natividad Pineda Cuarta
Monte Ecuador





Municipio de *Manta*



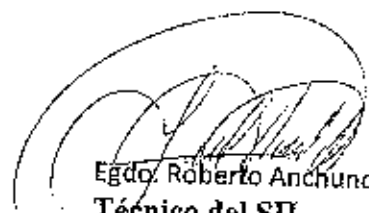
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Situación Económica: La familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tienen no cubre totalmente sus necesidades, ya que tiene 2 hijos que estudian y solo trabaja el esposo de la señora el mismo que gana \$ 200, mensuales.

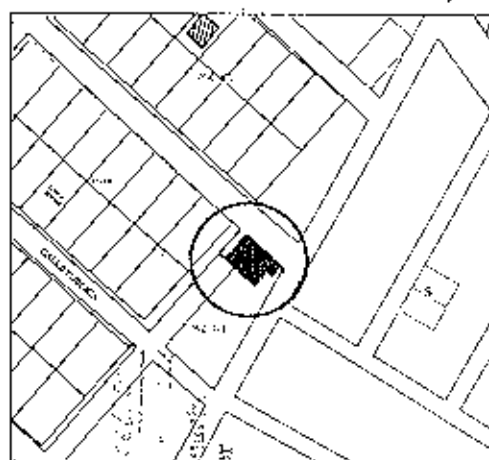
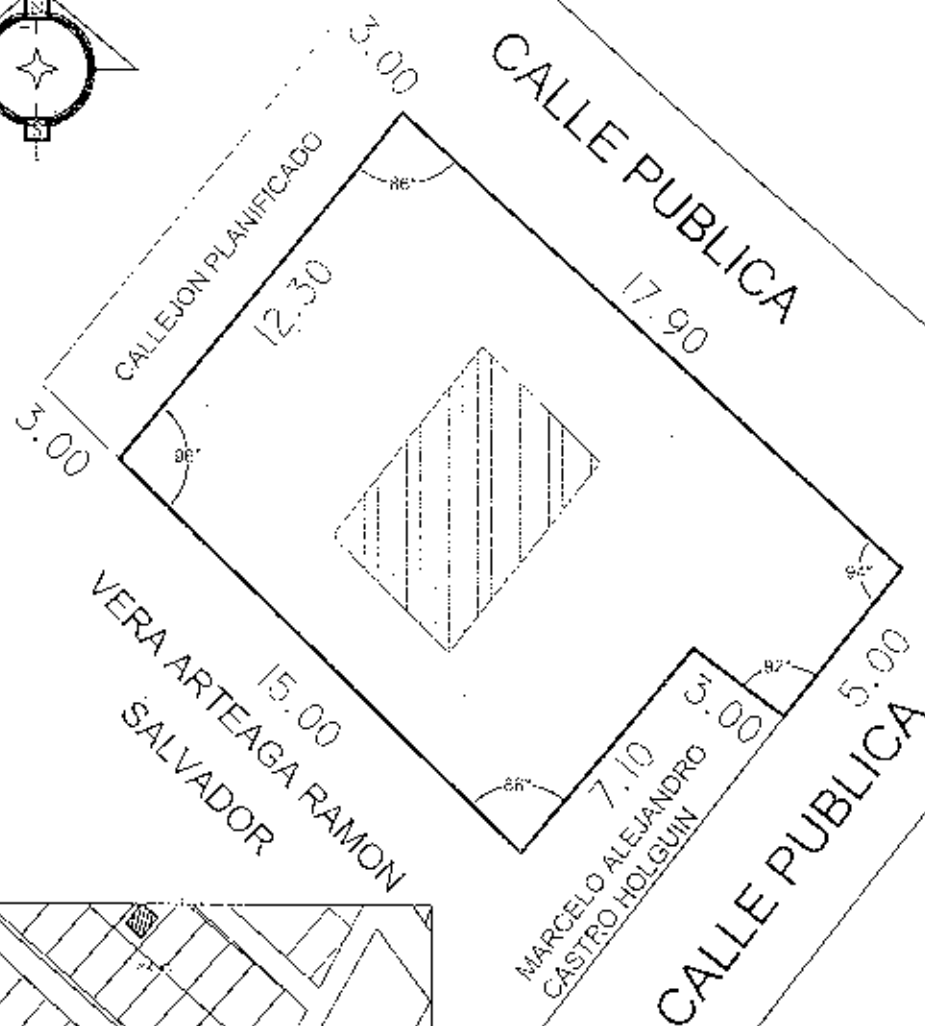
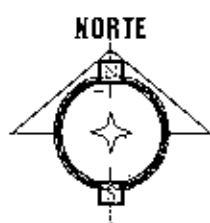
Conclusión: De acuerdo con lo investigado se conoció que la señora Ávila Muentes Jenny Ramona, mantiene una posesión del lote de terreno desde hace 6 años aproximadamente, esta familia es de bajos recursos económicos. Sus ingresos económicos son bajos. La vivienda es de caña. Con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble a su nombre y por la situación económica que presenta la peticionaria debe cancelar el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros.

Atentamente,


Lcda. María Olga Zambrano
Trabajadora Social


Eddo. Roberto Anchundia
Técnico del SIL.

PUNTOS	COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	531514.09	9893369.10	FRENTE: 7.10M MAS 3.00M MAS 5.00M LINDERA CON CALLE PUBLICA Y SR. MARCELO CASTRO HOLGUIN.
2	531510.98	9893365.19	ATRAS: 12.30 M CON CALLEJÓN PLANIFICADO
3	531503.99	9893361.56	C. DERECHO: 15.00M CON VERA ARTEAGA RAMON
4	531493.04	9893371.73	C. IZQUIERDO: 17.90 M CON CALLE PUBLICA.
5	531500.91	9893381.21	AREA TOTAL: 195.78 M2



UBICACION

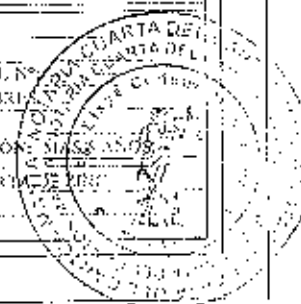


Datum: PSAO 56
Zona: 17 Sur
Especificaciones técnicas:
Formato de Posición: UTM.

OBSERVACION: EL POSSESIONARIO DEBERA REALIZAR EL RETIRO DE SU CERCA EN LA PARTE POSTERIOR DONDE SE PLANIFICA EL CALLEJÓN, Y ACQUERSE A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE GRÁFICO



LEGALIZACION DE TIERRA	
PARROQUIA "TARQUI"	
IDENTIFICACION PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. TERRY RAMONA AVILA MIENTES	
CEDULA DE IDENTIDAD Nº: 1304635805	CLAVE CATASTRAL Nº:
BARRIO: 3 DE AGOSTO	SECTOR: LAS CEMBRAS
MANZANA Nº: 22	LOTI Nº: 05
FECHA DE EMISION DE INFORME: 06/07/2014	TIEMPO DE POSESION: MAS DE 10 AÑOS
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION PARA CUBIERTA DE 100 M2	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
AREA DE CONSTRUCCION: 17.93 M2	





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-ALC-M-JZC-2014
ADJUDICACIÓN DE UN LOTE EN EL SECTOR 5 DE AGOSTO
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y su gobierno se maneja de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

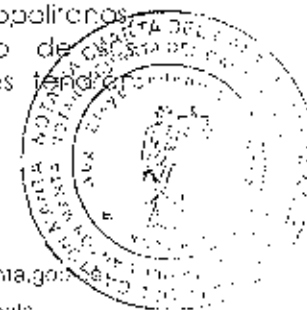
Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contemplan que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interregional, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/municipioManta



[Firma manuscrita]



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sostenible de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Que, el artículo 57 letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; c) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares**, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante oficio S/n de fecha 10 de Septiembre del 2014, la señora Jenny Ramona Ávila Muentes, cédula de identidad No.-130465560-6, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Montalvo;

Que, con oficio No.-548-DPLM-LOC de fecha Septiembre 02 de 2014, suscrito por el arquitecto Jonathan Orozco Cabeña Director de Planeamiento Urbano, se atiende la solicitud presentada por la señora Jenny Ramona Ávila Muentes, acerca

Dirección: Calle B y Avenida 4
Teléfonos: 2611 559 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.monta.gob.ec alcaldia@monta.gob.ec
@Municipio_Monta @MunicipioMonta
fb.com/municipio.monta www.be.com/municipio.monta





Manta



de la legalización de un terreno; y en su parte pertinente manifiesta que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui, mz. 22, lote 03; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo ocupada por la Señora Jenny Ramona Ávila Muentes y su familia, habiendo edificado en el terreno su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son los siguientes: Frente: 7.10m. -mas 3.00m.-mas 5.00m.- linderos con calle pública y Señor Marcelo Castro Halguín; Atrás: 12.30m. - linderos con callejón planificado; Costado Derecho: 15.00m. - linderos con Señor Vera Arteaga Ramón Salvador; Costado Izquierdo: 17.90m - linderos con calle pública; Área total: de 195.78m². Por lo expuesto no se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, con fecha Agosto 20 del 2014 y oficio N0.- 473- DACR-DCR, el Abogado David Cedeño Rupert, Director de Avalúos y Catastro, informa que en virtud de lo señalado en el art. 6 de la Ordenanza **"REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"** con estos antecedentes tengo a bien pronunciarme bajo los siguientes términos: Conforme lo estipula el art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el Catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral No. 3062203000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m² del suelo en \$23.00 en virtud que el inmueble no posee antecedente de dominio.

Cabe indicar que con fecha 30 de enero del 2013 se resolvió el Cambio de categoría de bien de Dominio Público a bien de dominio Privado, conforme lo previsto en el art. 423 del COOTAD, de la calle ubicada entre la manzana N-1 y la manzana O-1 del sector las Cumbres, acogiendo para el efecto los informes emitidos sobre el trámite No. 8274-2013, por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros y Gestión Jurídica y de la Comisión Municipal permanente de lo jurídico y Legislativo.

En base a lo expuesto esta Dirección informa que el trámite solicitado por la Señora AVILA MIENTES JENNY RAMONA, es procedente para su legalización mediante Ordenanza indicada.

Que, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obra Públicas de fecha 29 de agosto del 2014, que amparada en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, indica que realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante Señora Jenny Ramona Ávila Muentes posee un lote de terreno de 195.78m² sobre el cual ha realizado una construcción con las siguientes características: estructura de caña, paredes de caña picada, piso de hormigón, cubierta de zinc/caña, cerramiento de caña, años de construcción aproximado 5 años, es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa por una inspección ocular y fotos satelitales en un período de 5 años, no se cuenta con los permisos pertinentes.

Que, mediante informe Socio-económico, suscrito por el Abogado Ramón Demerg Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 01 de Septiembre del 2014,

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Resolución

14

mediante informe social, comunicó: Que se procedió a realizar la visita técnica socio Económica en el domicilio de la señora Jenny Ramona Ávila Muentes, moradora del Sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la que se pudo constatar que es una persona de bajos recursos económico, la casa donde habitan está construida con materiales nobles, paredes de caña, el techo es de zinc, e p's es de cemento y caña, no cuenta con todos los servicios básicos, el terreno donde construida la vivienda fue adquirido por compra de los cuales no le dieron ningún documento que justifique su tenencia, pero esta familia mantiene una posesión de 6 años aproximadamente según datos proporcionados por la señora Ávila Jenny y vecinos colindantes a su morada.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de la señora Jenny Ramona Ávila Muentes donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 195,78m² con un avalúo por metro cuadrado de \$23,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 195,78m² por \$ 2,30 que suman \$ 450,29.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 914 de fecha Septiembre 23 del 2014, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 177,97 m² ubicado en el sector 5 de Agosto de la parroquia Tarqui del Cantón, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula la Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector 5 de Agosto, manzana 22, lote 03 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta a favor de la señora JENNY RAMONA ÁVILA MENTES, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 177,97m² ubicada en el Sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3062203000, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el frente, 7,10m.- mas 3,00m.- mas 5,00m.- lindera con calle pública y Señor Maipelo Castro H., por atrás, 12,30m.- lindera con callejón planificado, por el costado derecho, 15,00m.- lindera con Sr. Vera Arteaga Ramón Salvador, por el costado izquierdo, 17,90m.- lindera con calle pública. Área total 195,78m² con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 23,00, a favor de la señora Jenny Ramona Ávila Muentes.



Dirección: Calle 5 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 476
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipalidadManta youtube.com/MunicipioManta

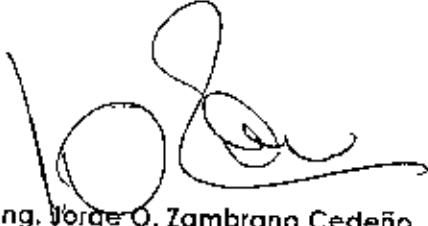


SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer a la adjudicataria del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el Sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los trece días del mes de Octubre del año 2014 dos mil catorce.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL CANTON MANTA.

Elab/msc

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 470
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiero a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

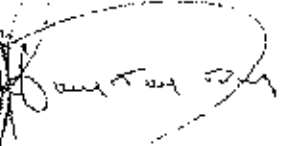
Alcalde del Cantón Manta.

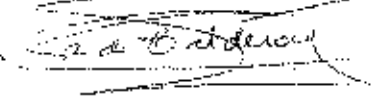
Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

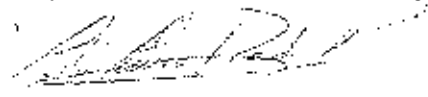
Porcentaje, a los 09 días del mes de Mayo de 2014


Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE



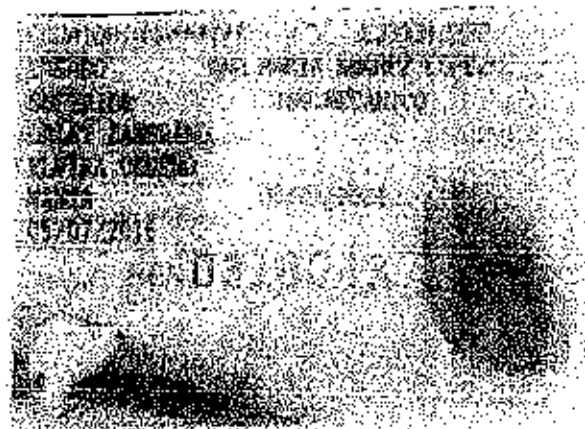
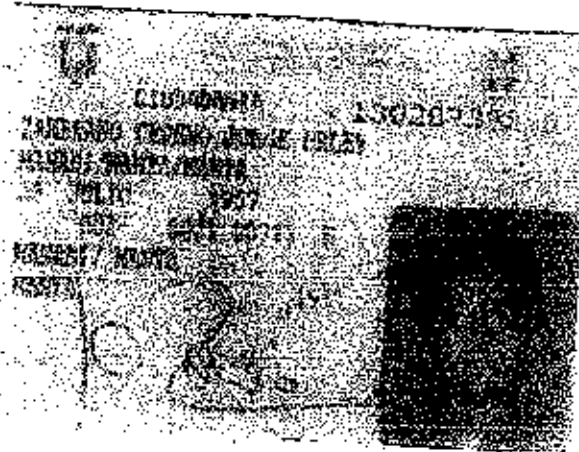

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE


Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calder
VOCAL


Lda. Laura Rada Peralta




Abg. Nestor Hugo Palma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE VOTACIÓN
CANTÓN DE...
MUNICIPIO DE...
CIRCUITO DE...
SECCION DE...
3909848

CODIGO : 2014.13.08.04.P.7792

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR ARTURO ACUÑA VILLAMAR, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 008-ALC-M-JOZC DEL TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR 5 DE AGOSTO, BARRIO LAS CUMBRES, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, SIGNADO CON LA MANZANA 22, LOTE 03; OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA JENNY RAMONA AVILA MIENTES; Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NÚMERO DE TRECE FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA.



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FORMA DE AVALUO
DE BIENES RAIZALES
Y REGISTROS G.A.D.

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

3062203

NOMBRES y/o RAZÓN:

CLA MALTA

CÉDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CELEBRACION 21/11/2011

7 N.C.

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:



No. 1504-SM-E-PGL
Mantua, Octubre 23 de 2014

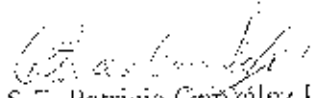
Señora
Jenny Ramona Ávila Muentes
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución de Adjudicación No. 008-ALC-M-JOZC-2014 – (1) Lote de terreno ubicada en el sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Mantua, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Mantua; a favor de la señora Jenny Ramona Ávila Muentes.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


S.F. Patricia González López
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Trámite No. S/T



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-ALC-M-JZC-2014
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL SECTOR 5 DE AGOSTO
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDAÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional, de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Dirección: Calle 8 y avenida 4
Teléfonos: 261 550 251 - 671 - 2611 479
Fax: 261 1711

www.manta.gub.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gub.ec
[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Montalvo tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto a la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Las Oficinas de Gestión y Asesoría
Teléfono: 06-250-150-150-150-150-150
Fax: 06-250-150-150-150-150-150

www.montalvo.gov.ec
@MunicipalidadMontalvo
Código de Montalvo: 06-01-01-01-01-01

Facebook: @MunicipalidadMontalvo
Twitter: @MunicipalidadMontalvo
Correo electrónico: info@montalvo.gov.ec



Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: a) Los bienes moneosados situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valoración. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares**, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante oficio S/n de fecha 10 de Septiembre del 2014, la señora Jonny Ramona Ávila Muertos, cédula de identidad No.-130465560-6, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Montalvo,

Que, con oficio No.-548-DPUM-JOC de fecha Septiembre 02 del 2014, suscrita por el arquitecto Jonathan Orozco Cordero Director de Planeamiento Urbano, que atiende a la solicitud presentada por la señora Jonny Ramona Ávila Muertos, acerca

Elaborado en: Quito, Ecuador
Fecha: 23 de Septiembre del 2014
Firma: [Firma]

www.montalvo.gov.ec
@Municipio_Monta
montalvo.gub.ec

Fecha de: 23 de Septiembre del 2014
Firma: [Firma]
Firma: [Firma]

11

24

68

57

295

294

293

LE 293

CM

VIA INTERMIDIAL

CALLE PUBLICA



de la legalización de un terreno; y en su parte pertinente manifiesta que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui, mz. 22, lote 23; categorizado según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo ocupada por la Señora Jenny Ramona Ávila Muentes y su familia, habiendo edificado en el terreno su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: Frente: 7.0m, -mas 3.00m.-mas 5.00m.- lindera con calle pública y Señor Marcelo Castro Holguín; Afés: 12.30m. - linderos con callejón planificado; Costado Derecho: 15.00m. - linderos con Señor Vera Arteaga Ramón Salvador; Costado Izquierdo: 17.90m - lindera con calle pública; Área total: de 195.78m². Por lo expuesto no se Contraponen al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, con fecha Agosto 20 de 2014 y oficio NO.- 473- DACR DCR, el Abogado David Cedeño Ruperi, Director de Avalúos y Catastro, informa que en virtud de lo señalado en el art. 6 de la Ordenanza **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"** con estos antecedentes tengo a bien pronunciar me bajo los siguientes términos: Conforme lo estipula el art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el Catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral No. 3062203000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula a valor de m² del suelo en \$23.00 en virtud que el inmueble no posee antecedente de dominio.

Cabe indicar que con fecha 30 de enero del 2013 se resolvió el Cambio de categoría de bien de Dominio Público a bien de dominio Privado, conforme lo previsto en el art. 423 del COOTAD, de la calle ubicada entre la manzana N-1 y la manzana O-1 del sector las Cumbras, acogiendo para el efecto los informes emitidos sobre el trámite No. 8274-2013, por las Direcciones Municipales de Placamiento Urbano, Avalúos y Catastros y Gestión Jurídica y de la Comisión Municipal permanente de lo Jurídico y Legislativo.

En base a lo expuesto esta Dirección informa que el trámite solicitado por la Señora AVILA MUENTES JENNY RAMONA, es procedente para su legalización mediante Ordenanza indicada.

Que, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obra Públicas de fecha 29 de agosto del 2014, que amparada en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título inscrito, indica que realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante Señora Jenny Ramona Ávila Muentes posee un lote de terreno de 195,78m² sobre el cual ha realizado una construcción con las siguientes características: estructura de caña, paredes de caña picada, piso de hormigón, cubierta de zinc/caña, ceramiento de caña, años de construcción aproximado 5 años. es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa por una inspección ocular y fotos satelitales en un período de 5 años, no se cuenta con los permisos pertinentes.

Que, mediante Informe Socio-económico, suscrito por el Abogado Ramón Domero Lucas Director de Gestión Socio Comunitaria, de fecha 01 de Septiembre del 2014,

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 588 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

mediante informe social, comunica: Que se procedió a realizar la visita Técnica socio-Económica en el domicilio de la señora Jenny Ramona Ávila Muentes, moradora del Sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la que se pudo constatar que es una persona de bajos recursos económicos, la casa donde habitan está construida con materiales nobles, paredes de caña, el techo es de zinc, e piso de cemento y caña, no cuenta con todos los servicios básicos, el terreno donde construida la vivienda fue adquirida por compra de las cuales no le dieron ningún documento que justifique su tenencia, pero esta familia mantiene una posesión de 6 años aproximadamente según datos proporcionados por la señora Ávila Jenny y vecinos colindantes a su morada.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de la señora Jenny Ramona Ávila Muentes donde se informó que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 195.78m² con un avalúo por metro cuadrado de \$23.00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 195.78m² por \$ 2.30 que suman \$ 450.29.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 914 de fecha Septiembre 23 del 2014, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 177.97 m² ubicado en el Sector 5 de Agosto de la parroquia Tarqui del Cantón, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula la Titulación de Bienes inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector 5 de Agosto, manzana 22, lote 03 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta a favor de la señora JENNY RAMONA ÁVILA MUENTES, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 177.97m² ubicada en el Sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3062203000, cuyos medidas y linderos son los siguientes: Por el frente, 7.10m.- mas 3.00m.- mas 5.00m.- lindera con calle pública y Señor Marcela Castro P., por atrás, 12.30m.- lindera con callejón planificado, por el costado derecho, 15.00m.- lindera con Sr. Vera Arcega Ramón Salvador, por el costado izquierdo, 17.90m.- lindera con calle pública, Área Total 195.78m²- Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 23.00, a favor de la señora Jenny Ramona Ávila Muentes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fo.com@municipiomanta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio de Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer a la adjudicataria del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el Sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los trece días del mes de Octubre del año dos mil novecientos veintidós.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL CANTON MANTA.

Elab/mst

Elaborado: 09 de Septiembre de 2022
Teléfono: 09 950 261 473 / 78 1113
Fax: 09 950 261 473

www.manta.gob.ec
@MunicipioManta
Teléfono: 09 950 261 473

secretaria@manta.gob.ec
@municipioManta
Teléfono: 09 950 261 473



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C. E. / R. U. C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
AVILA MILENTE JENNY RAMONA		1304555808	NA	152361	314402
OBSERVACIÓN			TÍTULOS VARIOS		
PARA CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINETE, ANEXO UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN N° 006-ALC-M-JCZ-2014-41, LOTE DE TERRENO UBICADA EN EL SECTOR 5 DE AGOSTO DE LA PARROQUIA TARDQUI DEL CANTÓN MANTÁ, 195.78 M2 CON UNA AVA LUO POR VEINTO CUADRADO DE \$ 29.00 PERO QUE EN APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA EN SU ART. 3 LITERAL C Y SUJETO A LA CERTIFICACIÓN DE LA 3 RESOLUCIÓN DE GESTIÓN SOCIO COMUNITARIA EL VALOR A PAGAR SERA DIFEREL 10% ES DECIR 195.78M2 POR 2.30 QUE SI VAN \$ 450.29 PAQO DE DIFERENCIA			CONCEPTO	VALOR	
			VENTAS DE TERRENO MGS TRFNCOS	40.96	
			TOTAL A PAGAR	40.96	
			VALOR PAGADO	40.96	
			SALDO	0.00	

11/21/2014 9:38 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECAUDACIÓN
Cant. Julieta Rodríguez
RECAUDACIÓN

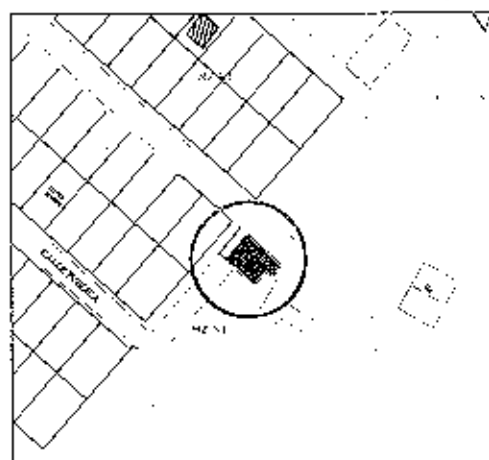
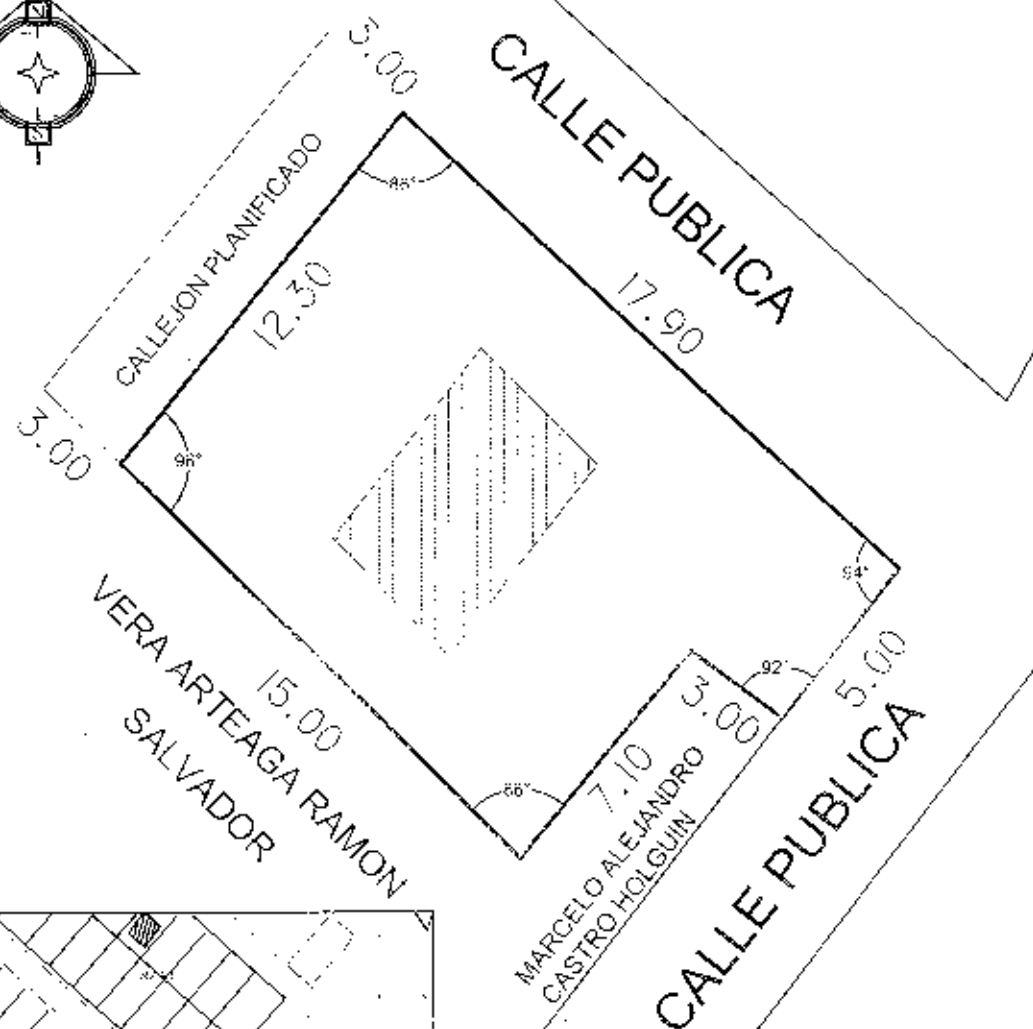
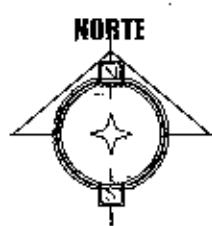


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C.R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N.º
CIVIL FUENTES JENNY RAMONA		13046/5602	HA	150081	310049
OBSERVACIÓN			TÍTULOS VARIOS		
PARA CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES ANEXO UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 004-ALC-MA-020 2014 (1) QUE SE FIRMÓ EN EL SECTOR 3 DE AGOSTO DE LA PARROQUIA TARGU. DEL CANTÓN SAN JUAN, 177.96 M2 CON UN VALOR POR METRO CUADRADO DE \$ 23.00 PERO QUE EN APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA EN SU ART. 8 LITERAL C Y SUJETO A LA CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN SOCIAL CONSULTAR A EL VALOR A PAGAR SERÁ SOBRE EL 10% ES DECIR 177.96 M2 POR 23.00 QUE SUMAN \$ 409.33			CONCEPTO	VALOR	
			VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	409.33	
			TOTAL A PAGAR	409.33	
			VALOR PAGADO	409.33	
			SALDO	0.00	

10/25/2014 11:06 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

PUNTOS	COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	531514.09	9893369.10	FRENTE: 7.10M MAS 3.00M MAS 5.00M LINDERA CON CALLE PUBLICA Y SR. MARCELO CASTRO HOLGUIN.
2	531510.98	9893365.19	ATRAS: 12.30 M CON CALLEJON PLANIFICADO
3	531503.99	9893361.56	C. DERECHO: 15.00M CON VERA ARTEAGA RAMON
4	531493.04	9893371.73	C. IZQUIERDO: 17.90 M CON CALLE PUBLICA.
5	531500.91	9893381.21	AREA TOTAL: 195.78 M2



UBICACION



Datum: PSAD 56
Zona: 17 Sur
Especificaciones técnicas:
Formato de Posición UTM

OBSERVACION: EL POSSESIONARIO DEBERÁ REALIZAR EL RETIRO DE SU CERCA EN LA PARTE POSTERIOR DONDE SE PLANIFICA EL CALLEJÓN Y ACUERSE A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE GRÁFICO



LEGALIZACIÓN DE TIERRA PARROQUIA "TAROMI"

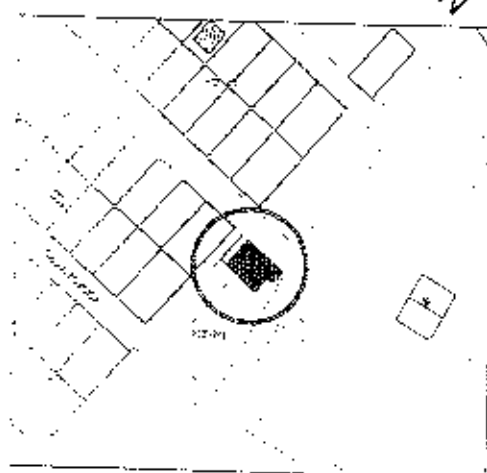
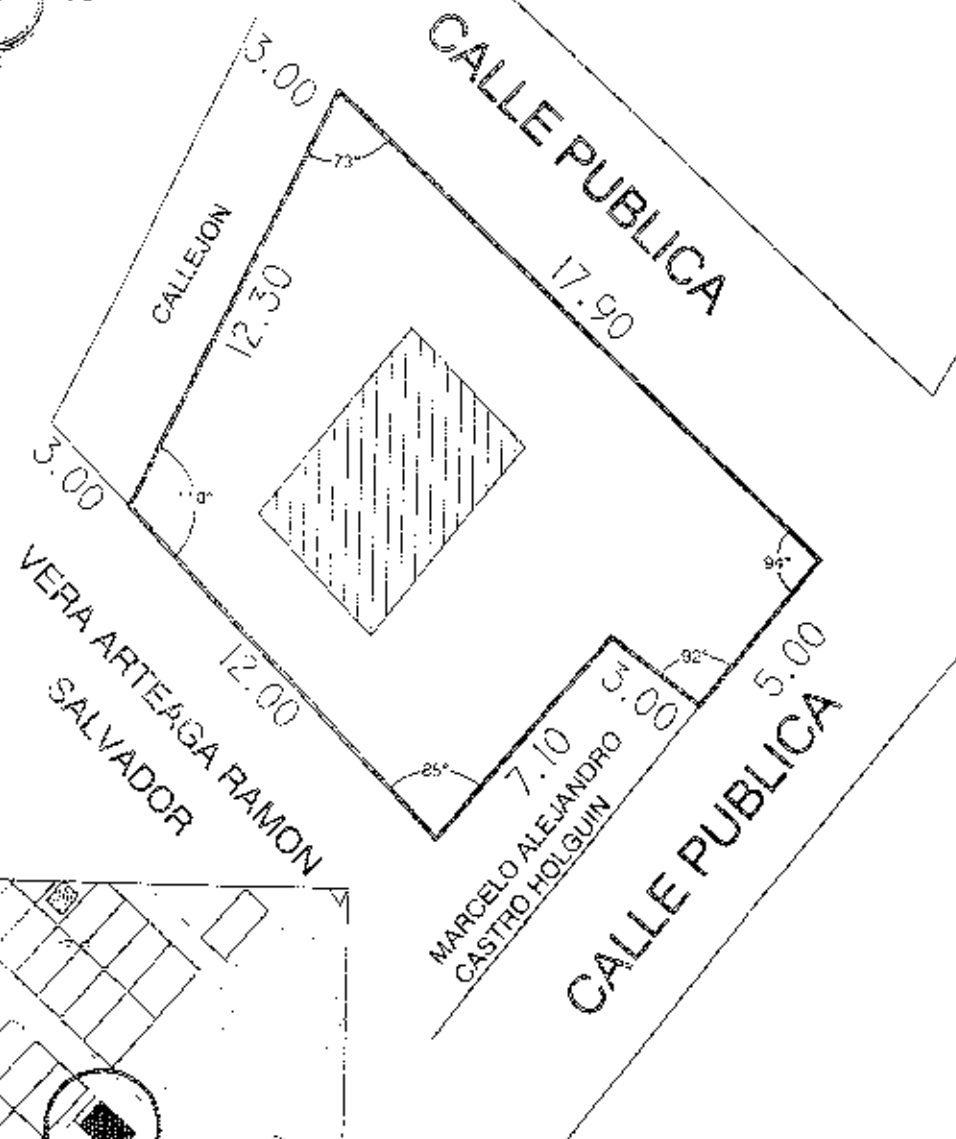
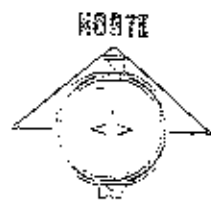
IDENTIFICACION PREDIAL

SOLICITANTE: SRA. JENNY RAMONA AVILA MUÑOZ
CEDULA DE IDENTIDAD N°: 1501635602
BARRIO: 1 DE AGOSTO
MANZANA N°: 22
FECHA DE EMISION DE INFORME: 01/04/2014
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION CASA DE BIERTA DE ZINC
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR
AREA DE CONSTRUCCION: 21.95 M2

CLAVE CATASTRAL N°:
SECTOR: LAS CLAYBRES
LOTE N°: 03

TIEMPO DE POSESION: MAS DE 10 AÑOS

PUNTOS	COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	531514.09	9893369.10	FRENTE: 7.10M MAS 3.00M MAS 5.00M LINDERA CON CALLE PUBLICA Y SR. MARCELO CASTRO H
2	531510.98	9893365.19	ATRAS: 12.30 M CON CALLEJON PUBLICO
3	531503.99	9893361.56	C. DERECHO: 12.00M CON VERA ARTEAGA RAMON
4	531500.91	9893381.21	C. IZQUIERDO: 17.90 M CON CALLE PUBLICA.
			AREA TOTAL: 177.97 M2



UBICACION

Datum: PSAD 56
Zona: 17 Sur
Especificaciones técnicas:
Formato de Posición: UTM



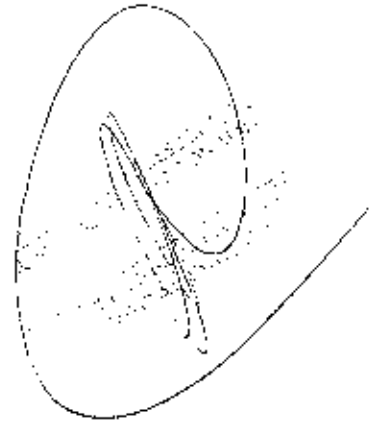
LEGALIZACION DE TIERRA	
PARROQUIA "TARQUI"	
IDENTIFICACION PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. JENNY RAMONA AVILA MUENTES	
CEDULA DE IDENTIDAD N°: 130455505	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: 5 DE AGOSTO	SECTOR: LAS CUMBRES
MANZANA N°: 12	LOTE N°: 03
FECHA DE EMISION DE INFORME: 01/09/2014	TIEMPO DE PREPARACION: 12/09/2014

10/29/2014 11:05

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
AVILA NUENTES JENNY RAMONA	1304655805	NA	100780	310449
OBSERVACION		TÍTULOS VARIOS		
PARA CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES ANEXO UN EMPLEAR DE LA RESOLUCIÓN ADOPTACIÓN No 008-ALD M-JCC-2014 (1) LOTE DE TERRENO UBICADA EN EL SECTOR 3 DE AGOSTO DE LA PARROQUIA TARCÚ DEL CANTÓN MANTA, 177 M2 CON UN AVALÚO POR M2 DE 2.2300 POR LO QUE EN APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA EN SU ART. 8 LITERAL C Y SUJETO A LA CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA, EL VALOR A PAGAR SERÁ DE \$ 395.33 (177 M2 POR 2.2300 QUE SON \$ 395.33)		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO MONTRENCOS	409.33	
		TOTAL A PAGAR	409.33	
		VALOR PAGADO	409.33	
		SALDO	0.00	

10/29/2014 11:06 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY





No. 1504-SM-E-PGI.
Manta, Octubre 23 de 2014

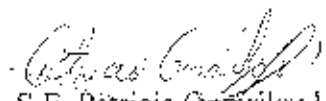
Señora
Jenny Ramona Ávila Muentes
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución de Adjudicación No. 008-AI.C-M-JOZC-2014. (1) Lote de terreno ubicada en el sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la señora Jenny Ramona Ávila Muentes.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Trámite No. S/T



Dirección: Calle 8 y avenida 7
Teléfonos: 2611 650 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@MunicipioManta
fo.com@municipiomanta

s.cacila@manta.gob.ec
@MunicipioManta
joseana.com@municipiomanta



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-ALC-M-JZC-2014
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL SECTOR 5 DE AGOSTO
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 36 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfono: 2611 558 - 2611 471 / 2611 476
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 de Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; a) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, e de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Dirección: Calles 8 y avenida 4
Teléfono: 05 2511 355 - 2511 471 - 2511 473
Fax: 2511 474

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
la.comunidadpolitica

alcades@manta.gob.ec
@Municipiomanta
+593900000000



Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellos consagra la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados; a) Los bienes muestreros situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares**, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante oficio S/n de fecha 10 de Septiembre del 2014, la señora Jenny Ramona Ávila Muentes, cédula de identidad No.-130465560-6, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio 5 de Agosto de la Parroquia Torquí del Cantón Manta.

Que, con oficio No.-548-DPL/M-UC de fecha Septiembre 02 del 2014, suscrito por el arquitecto Jonathan Orazco Cobaña Director de Planeamiento Urbano, que en atención a la solicitud presentada por la señora Jenny Ramona Ávila Muentes, acerca

Dirección: Calle 5 y avenida 4
Teléfonos: 2211 6081 2811 471 - 2511 179
Fax: 2211 7111

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
m.municipio@plata.net
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
alcaldia@municipio.manta



de la legalización de un terreno; y en su parte pertinente manifiesta que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Montalvo, en el sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui, mz. 22, lote 03; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Montalvo, el cual establece que se encuentra en una tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo ocupada por la Señora Jenny Ramona Ávila Muentes y su familia, habiendo edificado en el terreno su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: Frente: 7,10m. -mas 3,00m.-mas 5,00.- lindera con calle pública y Señor Marcelo Castro Hoiguín; Atrás: 12,30m. - lindera con callejón público; Costado Derecho: 12,00m. - lindera con Señor Vera Arteaga Ramón Salvador; Costado Izquierdo: 17,90m - lindera con calle pública; Área total: de 177,97m2. Por lo expuesto no se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial de Cantón.

Que, con fecha Agosto 20 del 2014 y oficio N0.- 473- DACR-DCR, el Abogado David Cedeño Rupert, Director de Avalúos y Catastro, informa que en virtud de lo señalado en el art. 6 de la Ordenanza "REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO" con estos antecedentes tengo a bien pronunciarme bajo los siguientes términos: Conforme lo estipula el art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el Catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastro No. 3062203000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Montalvo, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m2 del suelo en \$23.00 en virtud que el inmueble no posee antecedente de dominio.

Cabe indicar que con fecha 30 de enero del 2013 se resolvió el Cambio de categoría de bien de Dominio Público a bien de dominio Privado, conforme lo previsto en el art. 423 del COOTAD, de la calle ubicada entre la manzana N-1 y la manzana O-1 del sector las Cumbres, acogiendo para el efecto los informes emitidos sobre el trámite No. 8274-2013, por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros y Gestión Jurídica y de la Comisión Municipal permanente de lo jurídico y Legislativo.

En base a lo expuesto esta Dirección informa que el trámite solicitado por la Señora AVILA MUENTES JENNY RAMONA, es procedente para su legalización mediante Ordenanza indicada.

Que, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obra Públicas de fecha 29 de agosto del 2014, que amparada en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, indica que realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante Señora Jenny Ramona Ávila Muentes posee un lote de terreno de 177,97m2 sobre el cual ha realizado una construcción con las siguientes características: estructura de caña, paredes de caña picada, piso de hormigón, cubierta de zinc/caña, ceramiento de caña, años de construcción aproximado 5 años, es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa por una inspección ocular y fotos satelitales en un periodo de 5 años, no se cuenta con los permisos pertinentes.

Que, mediante informe Socio-económico, suscrito por el Abogado Ramón Damero Lucas Director de Gestión Social Comunitaria, de fecha 01 de Septiembre del 2014,

Oficinas: Casa 8 y avenida 4
Teléfonos: 03-63531281 y 03-63531282
Fax: 03-63531282

www.montalvo.gub.ec
@Municipio_Montalvo
comunidad@montalvo.gub.ec
avila@montalvo.gub.ec
@Municipio_Montalvo
comunidad@montalvo.gub.ec



mediante informe social, comunica: Que se procedió a realizar la visita Técnica socio-Económica en el domicilio de la señora Jenny Ramona Ávila Muentes, moradora del Sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Montalvo, en la que se pudo constatar que es una persona de bajos recursos económico, la casa donde habían está construida con materiales noles, paredes de caña, el techo es de zinc, e pis es de cemento y caña, no cuenta con todos los servicios básicos, el terreno donde construida la vivienda fue adquirido por compra de las cuales no le dieron ningún documento que justifique su tenencia, pero esta familia mantiene una posesión de 6 años aproximadamente según datos proporcionados por la señora Ávila Jenny y vecinos colindantes a su morada.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de la señora Jenny Ramona Ávila Muentes donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 177,97m² con un avalúo por metro cuadrado de \$23,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 177,97m² por \$ 23,00 que suman \$ 409,33.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 914 de fecha Septiembre 23 de 2014, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 177,97 m² ubicado en el sector 5 de Agosto de la parroquia Tarqui del Cantón, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula la Titulación de Bienes inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector 5 de Agosto, manzana 22, lote 03 de la Parroquia Tarqui del Cantón Montalvo a favor de la señora JENNY RAMONA AVILA MENTES, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Montalvo.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 177,97m² ubicada en el Sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Montalvo, identificada con la Clave Catastral No. 3062203000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 7,10m.-mas 3,00m.- mas 5,00m.- linderos con calle pública y Señor Marcelo Castro H., por atrás, 12,30m.- linderos con callejón público, por el costado derecho, 12,00m.- linderos con Sr. Vera Arteaga Ramón Salvador, por el costado izquierdo, 17,90m.- linderos con calle pública. Área Total: 177,97m².- Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 23,00, a favor de la señora Jenny Ramona Ávila Muentes.

Dirección: Calle 9 y avenida 1
Teléfonos: 2611 338 / 2611 47 / 2611 79
Fax: 2611 774

www.montalvo.ec
@Municipal_Montalvo
info@montalvo.ec

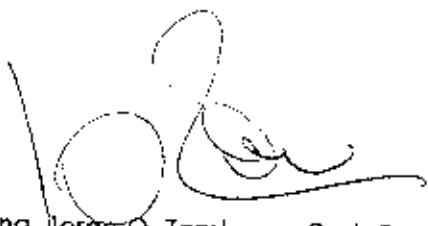
secreta@montalvo.ec
@municipalmontalvo
joseph.montalvo@montalvo.ec

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, construyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer a la adjudicataria del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretario General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el Sector 5 de Agosto de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los trece días del mes de Octubre del año dos mil novecientos veintidós.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL CANTON MANTA.

Elab/mse

CIUDADENIA 130465560-6
AVILA HUENTES JENNY RANCHA
MANABI/MANTA/MANTA
06 OCTUBRE 1965
002- 0188 01545 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1965

Jenny R. Avila



ECUATORIANA***** V4343V4442
CASADO JUAN D CAICEDO PIN
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE AVILA
MARIA HUENTES
MANTA 12/08/2014
0003713



Of. N° 108DACRM DCR GAD-MANTA
Manta 2 de febrero de 2015

AB.
Johnny Peñaluel Morcira

En su despacho

Referente a su comunicación de fecha 16 de enero del 2015 donde solicita otorgue copia simple de todo lo actuado en la restructuración de la MZ N1, hoy en su restructuración MZ 22 del sector la Cumbres Norte de esta Ciudad de Manta, le informo a usted los siguientes.

Una vez revisado lo solicitado esta dirección se sugiere que lo solicitado se derive a la Dirección de Planeamiento Urbano, ya que dicha dirección son lo encargado de realizar la restructuración de Manzana.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Abg. David Cedeño R.
Director de Avalúos catastros y registros
Luis Lopez.